



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/33/L.32
15 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 62 del programa

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

Austria, Bangladesh, Canadá, Colombia, Ecuador, Egipto, Filipinas,
India, Islandia, Japón, Jordania, Kenya, México, Nigeria, Noruega,
Nueva Zelandia, Portugal, República Dominicana, Tanzania y
Yugoslavia: proyecto de resolución

Año Internacional del Niño

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando asimismo su resolución 31/169 de 21 de diciembre de 1976, por la que proclamó el año 1979 Año Internacional del Niño,

Recordando además su resolución 32/109 de 15 de diciembre de 1977 y las resoluciones 2105 (LXIII) de 3 de agosto de 1977 y 1978/40 de 1º de agosto de 1978 del Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia fundamental que revisten en todos los países, tanto en desarrollo como desarrollados, los programas que benefician a los niños, no sólo para promover el bienestar de éstos sino también como parte de esfuerzos más amplios para acelerar el progreso económico y social,

Convencida de que el concepto de servicios básicos para los niños es un componente vital del desarrollo social y económico,

Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados en los preparativos del Año Internacional del Niño, 1979, en los planos nacional, regional e internacional,

78-26032

/...

30.

Convencida de que el Año Internacional del Niño, 1979, ofrece una oportunidad singular para que todos los países emprendan un examen y evaluación a fondo de sus políticas en favor de la infancia y elaboren programas de acción que se habrán de emprender, y para que la comunidad mundial renueve y reafirme su determinación a satisfacer las necesidades de la infancia y a asegurar sus derechos fundamentales,

Teniendo presentes a este respecto los preparativos de una nueva estrategia internacional de desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre las actividades que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas en relación con el Año Internacional del Niño, 1979 (A/33/338);

1. Expresa su reconocimiento al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por la forma en que ha cumplido las responsabilidades de organismo guía que le confiara la Asamblea General en su resolución 31/169;

2. Reafirma que el Año Internacional del Niño, 1979, se concentra principalmente en medidas a nivel nacional, y a este respecto insta a los países a intensificar sus preparativos para el Año, y a determinar prioridades de acción y definir objetivos convenientes que sirvan de base para la planificación y programación a corto, mediano y largo plazo en beneficio de la infancia;

3. Toma nota con reconocimiento de la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales para asegurar el éxito del Año Internacional del Niño, 1979, y también de la valiosa coordinación que está lográndose mediante el Grupo Asesor Interinstitucional para el Año Internacional del Niño;

4. Reafirma que el Año Internacional del Niño, 1979, y sus objetivos deben dar un impulso al que debe seguir un nivel cada vez mayor de recursos para los servicios que benefician a los niños, mediante el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros canales, a fin de que los países en desarrollo puedan ampliar, fortalecer y ejecutar sus programas para los niños;

5. Expresa su gratitud a los gobiernos que han contribuido a sufragar los gastos de la secretaría del Año Internacional del Niño e insta a todos los gobiernos a contribuir a su financiación completa;

6. Pide al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que prepare un informe amplio y orientado a la acción, sobre la base de la información recibida de los gobiernos, los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas interesados, sobre sus respectivos proyectos y programas iniciados en relación con el Año Internacional del Niño, 1979, y sobre las actividades complementarias previstas para los próximos años, y pide además que el informe se presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones y que una versión preliminar de dicho informe sea examinada por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su período de sesiones de 1979 y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1979;

/...

7. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Año Internacional del Niño, 1979: planes y medidas para mejorar la situación de los niños en todo el mundo y en particular en los países en desarrollo", y recomienda, en vista de su importancia, que este tema sea examinado por la Asamblea General en sesiones plenarias, en observancia del Año;

8. Invita al actual Presidente de la Asamblea General, al Secretario General y al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a pronunciar mensajes a principios de 1979 sobre el Año Internacional del Niño e insta a difundir ampliamente esos mensajes por todo el mundo;

9. Invita a todos los jefes de Estado o de gobierno a pronunciar mensajes especiales en relación con el Año Internacional del Niño, 1979.
